

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA CON ENFASIS EN LA EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL DE TECPAN GUATEMALA,
CHIMALTENANGO
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	4
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	7
Anexos	8
Información Financiera y Presupuestaría	9
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	9
Egresos por Grupos de Gasto	10
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	11
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	12





Guatemala, 28 de Mayo de 2010

Señor
Longino Jiatz Batz
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE TECPÁN GUATEMALA, CHIMALTENANGO

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE TECPÁN GUATEMALA, CHIMALTENANGO con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Falta de Manuales de Funciones y Procedimientos

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Deficiencias en compras directas de bienes y servicios
- 2 Actas de sesión suscritas en hojas móviles no autorizadas por la Contraloría General de Cuentas

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron)





discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de Tecpan Guatemala, Chimaltenango, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01/01/2009 al 31/12/2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Falta de Manuales de Funciones y Procedimientos

Condición

En revisión efectuada en el área administrativa, se determinó la inexistencia de un Reglamento Interno para normar la organización y funcionamiento del Concejo Municipal.

Criterio

El Decreto Legislativo número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal en el artículo 34 establece "Reglamento interno. El Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal".

Causa

Falta de interés en normar las funciones de los miembros del Concejo Municipal.

Efecto

Desconocimiento de las funciones que le corresponde a cada uno de los miembros del Concejo Municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe promover con apoyo del auditor interno la realización del Reglamento interno y los manuales que se necesiten en la municipalidad para normar las funciones administrativas correspondientes.

Comentario de los Responsables

Sobre ésta situación manifestaron que en base al artículo 36 del Código Municipal referente a la organización de comisiones de parte del Concejo Municipal, que la actual administración Municipal está integrada por las diferentes comisiones las cuales están establecidas en el Código Municipal.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que los argumentos planteados por los responsables no desvanecen el contenido del mismo, siendo importante el contar



con el Reglamento interno que norme la organización y funciones de los miembros del Concejo Municipal.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 16, para el Alcalde Municipal y los nueve miembros del Concejo Municipal, por la cantidad de Q2,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Deficiencias en compras directas de bienes y servicios

Condición

En revisión efectuada a los documentos de egresos, se determinaron compras de balastro por la suma de Q1.642,207.50 incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, dichas compras han sido objeto de autorización en forma posterior a su adquisición, ya que las facturas presentadas tienen fechas anteriores al Acuerdo Municipal emitido, incumpliendo de ésta manera con la etapa de autorización y compromiso presupuestario.

Criterio

El Decreto Legislativo número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal establece en el artículo 53 literal f) "Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido".

Causa

Inobservancia de los procedimientos que se refieren a la autorización del gasto y el uso oportuno del formulario de orden de compra.

Efecto

Pérdida de control en el presupuesto programado, así como en la disponibilidad financiera al no tener certeza de los pagos que se tendrán que realizar en determinados períodos de tiempo.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe ordenar al Gerente Financiero, para que antes de



ejecutar cualquier pago verifique el cumplimiento de autorización previa al gasto y que el presupuesto haya sido comprometido, a fin de tener un control presupuestario adecuado, así también que el formulario de orden de compra se encuentre elaborado, operado en el presupuesto y firmado por cada uno de los responsables que se describen en el mismo documento.

Comentario de los Responsables

El señor José Gerardo Pinzón, Concejal primero manifiesta que existe la documentación de soporte de cada una de las compras realizadas sin embargo no coincide con la fecha de aprobación del Alcalde Municipal ya que primero lo revisa y firma la Comisión de Finanzas, pero que se tomaran en cuenta las recomendaciones dadas en la presente reunión.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que los argumentos planteados por la Administración Municipal no desvanecen el contenido del mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 16, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q3,000.00

Hallazgo No.2

Actas de sesión suscritas en hojas móviles no autorizadas por la Contraloría General de Cuentas

Condición

Se comprobó que el libro de Actas ordinarias del Concejo Municipal es de hojas movibles, las cuales no se encuentran pre numeradas ni autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, sino que únicamente lo autoriza el Alcalde y el Secretario Municipal.

Criterio

El Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, establece: artículo 4, numeral k), como atribución de la Contraloría General de Cuentas lo siguiente: Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización.



Causa

Negligencia de las autoridades municipales al no solicitar la autorización de las hojas de actas movibles para el Concejo Municipal.

Efecto

Riesgo de sustitución de hojas y modificar su contenido en hojas que estén con anterioridad a la hoja firmada por los miembros del Concejo Municipal para la aprobación de cada acta.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe ordenar al Secretaria Municipal para que solicite la autorización de las hojas movibles, para actas del Concejo Municipal a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

El señor Secretario Municipal indica que se van a realizar los trámites para la autorización correspondiente .

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que los argumentos planteados por la Administración Municipal no desvanecen el contenido del mismo, siendo importante que los libros de actas se encuentren debidamente pre numerados y autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y Secretario Municipal, por la cantidad de Q2,000.00, para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	LONGINO JIATZ BATZ	ALCALDE	15/01/2008	14/01/2012
2	JOSE GERARDO PINZON ALEMAN	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
3	EDGAR MIGUEL SALOMON SANIC	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012
4	PEDRO MAGDALENO BATZIBAL RUCUCH	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	14/01/2012
5	TORIBIO OTONIEL SALAZAR CUTZAL	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	14/01/2012
6	RICARDO CHAN CUXIL	CONCEJAL QUINTO	15/01/2008	14/01/2012
7	JORGE ROLANDO ROSALES BETANCOHURT	CONCEJAL SEXTO	15/01/2008	14/01/2012
8	EULALIO SALVADOR AJQUIY	CONCEJAL SEPTIMO	15/01/2008	14/01/2012
9	SERGIO LEONEL VAQUIAX CASTILLO	SINDICO I	15/01/2008	14/01/2012
10	RICARDO JIATZ PANCHOY	SINDICO II	15/01/2008	14/01/2012
11	ROMULO SEQUEN HERNANDEZ	GERENTE FINANCIERO	01/02/2008	14/01/2012
12	ARTEMIO RUBEN GOMEZ GOMEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
13	MARIO FRANCISCO XOCOY BUCH	AUDITOR INTERNO	02/02/2009	31/12/2010



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	555.450,00	28.761,15	584.211,15	689.146,57	-104.935,42
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	666.000,00	0,00	666.000,00	317.769,83	348.230,17
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	570.000,00	0,00	570.000,00	640.977,36	-70.977,36
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	1.292.477,00	29.258,46	1.321.735,46	1.512.799,60	-191.064,14
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	56.000,00	0,00	56.000,00	37.253,25	18.746,75
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.181.450,00	485.668,55	2.667.118,55	2.438.983,69	228.134,86
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.699.500,00	1.885.380,42	12.584.880,42	11.434.044,30	1.150.836,12
18.00.00.00	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	433.018,55	433.018,55	0,00	433.018,55
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO	0,00	0,00	0,00		0,00
	Totales	16.020.877,00	2.862.087,13	18.882.964,13	17.070.974,60	1.811.989,53



Egresos por Grupos de Gasto

EGRESOS POR GRUPO DE GASTO					
EJERCICIO FISCAL 2009					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	6.598.677,00	197.036,16	6.795.713,16	5.963.022,17	87,75
Servicios No Personales	1.349.800,00	851.902,09	2.201.702,09	1.951.059,41	88,62
Materiales y Suministros	2.073.500,00	2.556.305,72	4.629.805,72	4.329.436,16	93,51
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	2.566.450,00	271.488,47	2.837.938,47	2.827.947,62	99,65
Transferencias Corrientes	223.450,00	37.754,69	261.204,69	223.104,01	85,41
Transferencia de Capital	3.209.000,00	-1.052.400,00	2.156.600,00	2.156.600,00	100,00
Otros gastos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio de la deuda pública y amortización	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

No.	CONCEPTO	MONTO Q.
1	10% Inversión	67.360,76
2	IVA PAZ Inversión	78.488,20
3	Imp. Circ. Vehículos Inversión	117.958,24
4	Impuesto de Petróleo para Inversión	87.975,61
6	CODEDE	0,00
7	Fondo para el control y vigilancia forestal	728,75
8	Ingresos propios	61.779,88
9	10% Funcionamiento	1.168,79
10	IVA PAZ Funcionamiento	6.530,43
11	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	1.098,71
13	Prestamo	0,00
14	IGSS Laboral	33.217,32
15	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	23.241,72
16	Prima de Fianza	2.113,11
17	Ingresos propios inversion	10.865,00
18	Imp. Único sobre inmuebles funcionamiento	6.895,00
19	Imp. Único sobre inmuebles inversion	29.169,42
20	Fortalecimiento de las capacidades municipales	10.108,75
	TOTAL	538.699,69



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

BANCO	CUENTA	MONTO
BANRURAL	3-014-00032-9	674.413,66

